



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE  
LA SOCIEDAD QUE INDICA.**

**SANTIAGO,** 09 FEB 2007

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 054**

**VISTOS:**

La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.** y lo dispuesto en el artículo 3° letra a) del DFL 25 1 de 193 1 y en el artículo 127 de la Ley 18.046.

**RESUELVO:**

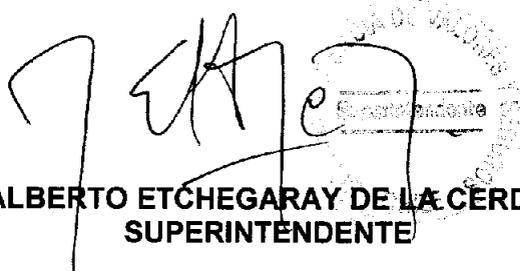
Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima denominada **MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.**, acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 31 de octubre de 2006, y reducida a escritura pública de la misma fecha ante el Notario de Santiago don René Benavente Cash.

Por Resolución Exenta de esta Superintendencia N° 139 de fecha 27 de agosto de 1986, se autorizó la existencia de la sociedad con el nombre de "COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES EUROAMERICA S.A."

18.046

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°

Comuníquese y archívese.

  
**ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CÉRDA**  
**SUPERINTENDENTE**

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



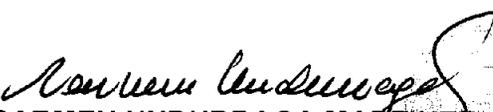
SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° **0 5 4** de fecha **09 FEB 2007**, esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó reforma de estatutos de la sociedad denominada **MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.**, acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 31 de octubre de 2006, y reducida a escritura pública de la misma fecha ante el Notario de Santiago don René Benavente Cash, domiciliado en calle Huérfanos N° 979, séptimo piso, comuna de Santiago.

La reforma consiste en aumentar el capital social de \$ 12.161.450.626.-, dividido en 2.644.014 acciones de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a \$ 17.161.450.626.-, dividido en 3.731.061 acciones sin valor nominal. El aumento de capital de \$ 5.000.000.000 dividido en 1.087.047 acciones de pago, deberá ser suscrito y pagado en un plazo de tres años contados desde el día 31 de octubre de 2006. Se modifican artículos quinto y primero transitorio de los estatutos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

**SANTIAGO,**      09 FEB 2007

  
**CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)

FISC IDLF

1459  
06.11.06



Santiago, 3 de Noviembre de 2006.



2006110066847

03/11/2006 - 13:32 Operador: LADIAZ  
Intendente de Seguros



Señor  
Alberto Etchegaray de la Cerda  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

Ref.: Adjunta acta de Junta Extraordinaria de Accionistas y solicita aprobación de reforma de estatutos.

De nuestra consideración:

Conforme lo dispone vuestra Circular Nº 991, adjuntamos a la presente una copia del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A., efectuada el día 31 de octubre de 2006, cuya autenticidad certifica el suscrito, que acordó aumentar el capital de la sociedad de \$ 12.161.450.626.- dividido en 2.644.014 acciones sin valor nominal a \$ 17.161.450.626.- dividido en 3.731.061.- acciones sin valor nominal, dentro de un plazo de 3 años contados desde el 31 de octubre de 2006.



Teniendo presente además lo dispuesto en la letra a) del artículo 3º del DFL 251 de 1931 (Ley de Seguros) y en el artículo 127 de la ley Nº 18.046, se adjunta también la reducción a escritura pública de la referida acta, con la finalidad que vuestra Superintendencia apruebe mediante Resolución Exenta la reforma de los estatutos sociales y emita el correspondiente Certificado cuyo texto debe posteriormente inscribirse en el Registro de Comercio y publicarse en el Diario Oficial.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

S.V.S. FISCALIA SEGUROS	
INGRESO Nº	
636-06	223
FECHA	06-11-06

Julio Domingo Souto  
Gerente General

MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.



**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**  
**"MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A."**

En Santiago, a 31 de Octubre de dos mil seis, siendo las diez horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en calle Isidora Goyenechea número tres mil quinientos veinte, décimo noveno piso, tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de "MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A."

Por acuerdo de la unanimidad de los presentes, preside la reunión don Guillermo García Castellón y actúa como secretario el abogado de la sociedad don Edmundo Agramunt Orrego.

Asimismo, se deja constancia de la asistencia del Notario don René Benavente Cash.

**I.- Formalidades de la Convocatoria.**

El Presidente deja constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades de convocatoria para la correcta instalación de esta Junta:

- a) Que la Asamblea fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad, en la sesión número 226 del día 3 de Octubre de 2006.
- b) Que, con fecha 13 de Octubre de 2006, se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, la celebración de esta Junta, con indicación del día, hora, lugar y finalidad de la misma.
- c) Que se enviaron cartas de aviso y han estado a disposición de los señores accionistas las proposiciones de acuerdo que el Directorio someterá al conocimiento de la presente Junta.
- d) Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046, sólo pueden participar con voz y voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días de anticipación a esta fecha, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes.



e) Que asiste a la presente Junta el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash, especialmente invitado por el Directorio en atención a las materias a ser tratadas en la reunión, quien estampará al final de la presente Acta su correspondiente certificado de asistencia.

f) En consideración a la certeza respecto a la asistencia a la Junta de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, es que se ha omitido la formalidad de citar a los accionistas por medio publicaciones en un periódico del domicilio social, tal como lo autoriza el artículo 60 de la Ley N° 18.046.

## II.- Registro de Asistencia.

De acuerdo al registro de asistencia, concurren a la presente Junta los siguientes accionistas:

a) "MAPFRE Chile Seguros S.A.", por sí, con 1.564.021 acciones, representada por don Guillermo García Castellón y,

b) "Euroamérica Asesorías Uno S.A.", por sí, con 1.079.993 acciones, representada por don Juan Pablo Uriarte Díaz.

En consecuencia, se encuentran representadas en la Junta 2.644.014 acciones, que corresponden al 100% de las acciones que tiene emitidas y pagadas la Sociedad a esta fecha.

## III.- Calificación de los poderes.

La calificación de los poderes con los cuales actúan los asistentes en representación de los accionistas fue efectuada inmediatamente antes de la reunión, a la hora indicada para su iniciación, y la unanimidad de los asistentes aprobaron dichos poderes, calificándolos de suficientes por encontrarse otorgados y extendidos en conformidad a la ley.

## IV.- Instalación de la Junta.

Señaló el señor Presidente que habiéndose reunido el quórum suficiente de las acciones emitidas por la Sociedad, y cumplidas todas las formalidades legales, reglamentarias y estatutarias de convocatoria, declara iniciada la reunión e instalada la Junta.



## V.- Objeto de la Junta.

Manifestó el señor Presidente que, como es conocido por los señores accionistas, la Junta tiene por objeto pronunciarse sobre la proposición de reforma de los Estatutos Sociales destinada a aumentar el capital de la Sociedad, propuesta por el Directorio. En orden a lo anterior, explica de manera detallada los motivos que justifican el incremento del capital social, señalando al respecto que los planes de expansión territorial y las condiciones de alta competitividad existente en el mercado de los seguros requieren mejorar las capacidades de los negocios, eficiencia y productividad, lo que en gran medida se obtendría con un aumento del capital social por la suma de cinco mil millones de pesos que se materializaría a través de la suscripción de acciones de pago que se acuerden emitir.

## VI.- Proposición de Acuerdos.

Luego de su exposición, el señor Presidente señala que para llevar a cabo el aumento de capital social es necesario que la Junta adopte los siguientes acuerdos:

1) Reemplazar el Artículo Quinto permanente del estatuto social por el siguiente:

“Artículo Quinto.- El capital social es la suma de diecisiete mil ciento sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos veintiséis pesos, dividido en tres millones setecientas treinta y un mil sesenta y un acciones sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor”.

2) Sustituir el Artículo Primero Transitorio del estatuto social por el siguiente:

“Artículo Primero Transitorio.- El capital social de diecisiete mil ciento sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos veintiséis pesos, dividido en tres millones setecientas treinta y un mil sesenta y un acciones sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, se suscribe y entera de la siguiente forma :

a) Con la suma de doce mil ciento sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos veintiséis pesos que es el actual capital pagado de la sociedad, representada por la cantidad de dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil catorce acciones sin valor nominal, que se encuentra totalmente suscrito y pagado a esta fecha, conforme al Balance del ejercicio del año 2005, aprobado por la



Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el 20 de abril de 2006.

b) El saldo, hasta completar el presente aumento de capital se enterará mediante la emisión de un millón ochenta y siete mil cuarenta y siete acciones de pago, sin valor nominal, que el Directorio emitirá de una sola vez o por parcialidades, dentro de los tres años siguientes al 31 de Octubre de 2006, a un precio no inferior a cero coma dos cuatro nueve siete tres ocho nueve cinco unidades de fomento cada una, según el valor que la unidad de fomento tenga a la fecha de suscripción. Las acciones que se emitan serán ofrecidas preferentemente para su suscripción, por una vez, a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su opción. Dichos accionistas tendrán el plazo de treinta días para ejercer su opción conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. Las acciones que no fueran suscritas dentro del mencionado plazo por los referidos accionistas o por sus cesionarios en este derecho de opción, y las acciones que resulten de fracciones en el prorrateo, serán colocadas libremente por el Directorio en condiciones no más favorables para el suscriptor, que las formuladas en la oferta primitiva, perteneciendo a la sociedad lo que obtenga de su colocación. Lo mismo sucederá en caso que uno o más accionistas renuncien a su derecho de suscripción preferente. La suscripción de las acciones deberán constar por escrito en la forma que determinen las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. El precio de colocación de las acciones deberá pagarse en dinero efectivo, en el plazo y forma que determine el Directorio y que este convenga con el suscriptor. En todo caso, los saldos insolutos de las acciones suscritas y no pagadas deberán enterarse dentro del plazo máximo de un año contado desde su suscripción, y se reajustarán en la misma proporción en que varíe la unidad de fomento entre la fecha de suscripción y la del pago efectivo. El aumento de capital de que se trata este artículo deberá encontrarse íntegramente emitido, suscrito y pagado dentro del plazo de tres años desde la fecha de la presente Junta. Vencido este plazo sin que haya enterado el capital, este quedará reducido a la cantidad y a las acciones efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho término. Queda ampliamente facultado el Directorio para adoptar todos los acuerdos necesarios para determinar la forma y oportunidad en que se llevará a cabo el aumento de capital acordado, disponer las publicaciones e informaciones que sean menester, efectuar las emisiones que se estimen necesarias y, en general, para ultimar todos los detalles tendientes a obtener el cumplimiento de lo acordado.



## VII.- Acuerdos.

Luego de formuladas las proposiciones anteriores, el señor Presidente otorga todas las informaciones que ordena el artículo veintiocho del Reglamento de Sociedades Anónimas, para los efectos de determinar el valor de colocación de las acciones de pago. Se ofrece la palabra a los señores accionistas sobre la materia sometida a su consideración y, luego de un breve debate sobre el particular, la Junta Extraordinaria de Accionistas adopta por unanimidad de los presentes los siguientes acuerdos:

a) Aumentar el capital de la sociedad a diecisiete mil ciento sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos veintiséis pesos en la forma propuesta por el señor Presidente, modificándose al efecto el Artículo Quinto permanente y el Primero Transitorio de los estatutos sociales, los cuales quedan con la redacción transcrita precedentemente en esta Acta, disponer que el aumento de capital se lleve a efecto en la forma consignada en dichas disposiciones y aprobar el valor de colocación de las acciones de pago.

b) El Directorio de la Sociedad queda facultado para proceder a materializar los acuerdos adoptados tan pronto como la Superintendencia de Valores y Seguros haya dado su aprobación a los acuerdos adoptados en esta Junta. Asimismo, queda expresamente facultado el Directorio para adoptar todos los acuerdos que fuese necesarios para llevar adelante y perfeccionar la reforma de estatutos aprobada en esta Junta.

c) Se acordó que el Acta que se levante de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, sea firmada por todos los asistentes a la misma.

## VIII.- Tramitación de los acuerdos.

Se acordó dar curso a los acuerdos adoptados en la presente Junta tan pronto como quede firmada el Acta por las personas que deban suscribirla, sin que sea necesario esperar su aprobación en una Junta posterior. Asimismo, se facultó a don Edmundo Agramunt Orrego, para que reduzca a escritura pública la presente acta y tramite la aprobación de los acuerdos adoptados por la Superintendencia de Valores y Seguros, quedando expresamente facultado para aceptar en nombre y representación de la Sociedad las modificaciones que dicha Superintendencia exija. Además, se facultó al portador del Certificado que emita dicha Superintendencia para efectuar los trámites de legalización y registro de los acuerdos adoptados que fueren pertinentes de acuerdo con la ley. El señor



Presidente ofrece la palabra sobre cualquier tema relacionado con el objeto de esta Junta.

Al no haber consultas ni observación alguna de los asistentes, se levantó la reunión siendo las 10.45 horas.

MAPFRE Chile Seguros S.A.  
Presidente

Euroamérica Asesorías Uno S.A.

Secretario

Firmas de asistentes



## CERTIFICADO NOTARIAL

René Benavente Cash, Notario Público de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, certifica:

- a) Que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A. a que se refiere el Acta precedente, la cual se llevó a efecto en el lugar, día y hora indicados en dicha Acta.
- b) Que asistieron a la Junta las personas que se indican en el Acta.
- c) Que el Acta precedente es expresión fiel de lo ocurrido, tratado y acordado en la reunión.
- d) Que los acuerdos adoptados en la Junta fueron tomados y aprobados por la unanimidad de los accionistas asistentes.

Santiago, 31 de Octubre de 2006.

  
René Benavente Cash  
Notario Público



5  
**RENE BENAVENTE CASH**  
**NOTARIO PUBLICO**  
Huérfanos 979 piso 7  
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl  
Central Telefónica  
\*6967339 / \*9401400  
Santiago



1 REPERTORIO NRO.32584-2006 ✓

MAP10/MAPFRE/SU/OT258215

2  
3  
4  
5 ACTA

6  
7  
8  
9 JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ✓

10  
11  
12  
13 MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.

14  
15  
16  
17  
18 EN SANTIAGO REPUBLICA DE CHILE, a treinta y uno de Octubre del  
19 año dos mil seis, ✓ ante mí, **RENE BENAVENTE CASH**, ✓ Abogado,  
20 Notario Público, Titular ✓ de la Cuadragésima Quinta Notaría de  
21 Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número  
22 novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparece: Don  
23 **EDMUNDO RAUL AGRAMUNT ORREGO**, chileno, casado, abogado, cédula  
24 nacional de identidad número diez millones ochocientos treinta  
25 y cinco mil ochocientos diecinueve guión K, domiciliado en  
26 esta ciudad, en Isidora Goyenechea número tres mil quinientos  
27 veinte, piso diecinueve, Comuna de Las Condes, el  
28 compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con  
29 la cédula antes mencionada y expone: Que debidamente  
30 autorizado viene en reducir a escritura pública, el Acta de la



JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A. y que es del tenor siguiente:

"JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. "MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.". En Santiago, a treinta y uno de Octubre de dos mil seis, siendo las diez horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en calle Isidora Goyenechea número tres mil quinientos veinte, décimo noveno piso, tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de "MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.". Por acuerdo de la unanimidad de los presentes, preside la reunión don Guillermo García Castellón y actúa como secretario el abogado de la sociedad don Edmundo Agramunt Orrego. Asimismo, se deja constancia de la asistencia del Notario don René Benavente Cash. I.- **Formalidades de la Convocatoria.** El Presidente deja constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades de convocatoria para la correcta instalación de esta Junta: a) Que la Asamblea fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad, en la sesión número doscientos veintiséis del día tres de Octubre de dos mil seis. b) Que, con fecha trece de Octubre de dos mil seis, se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, la celebración de esta Junta, con indicación del día, hora, lugar y finalidad de la misma. c) Que se enviaron cartas de aviso y han estado a disposición de los señores accionistas las proposiciones de acuerdo que el Directorio someterá al conocimiento de la presente Junta. d) Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sólo pueden participar con voz y voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días de anticipación a esta fecha, que son

**RENE BENAVENTE CASH**  
**NOTARIO PUBLICO**  
Huérfanos 979 piso 7  
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl  
Central Telefónica  
\*6967339 / \*9401400  
Santiago

2



1 los que constan en la nómina que está a disposición de los  
2 asistentes. e) Que asiste a la presente Junta el Notario  
3 Público de Santiago don **René Benavente Cash**, especialmente  
4 invitado por el Directorio en atención a las materias a ser  
5 tratadas en la reunión, quien estampará al final de la  
6 presente Acta su correspondiente certificado de asistencia. f)  
7 En consideración a la certeza respecto a la asistencia a la  
8 Junta de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a  
9 voto, es que se ha omitido la formalidad de citar a los  
10 accionistas por medio publicaciones en un periódico del  
11 domicilio social, tal como lo autoriza el artículo sesenta de  
12 la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. **II.- Registro de**  
13 **Asistencia.** De acuerdo al registro de asistencia, concurren a  
14 la presente Junta los siguientes accionistas: a) "MAPFRE Chile  
15 Seguros S.A.", por sí, con un millón quinientas sesenta y  
16 cuatro mil veintiuna acciones, representada por don Guillermo  
17 García Castellón y, b) "Euroamérica Asesorías Uno S.A.", por  
18 sí, con un millón setenta y nueve mil novecientas noventa y  
19 tres acciones, representada por don Juan Pablo Uriarte Díaz.  
20 En consecuencia, se encuentran representadas en la Junta dos  
21 millones seiscientas cuarenta y cuatro mil catorce acciones,  
22 que corresponden al cien por ciento de las acciones que tiene  
23 emitidas y pagadas la Sociedad a esta fecha. **III.-**  
24 **Calificación de los poderes.** La calificación de los poderes  
25 con los cuales actúan los asistentes en representación de los  
26 accionistas fue efectuada inmediatamente antes de la reunión,  
27 a la hora indicada para su iniciación, y la unanimidad de los  
28 asistentes aprobaron dichos poderes, calificándolos de  
29 suficientes por encontrarse otorgados y extendidos en  
30 conformidad a la ley. **IV.- Instalación de la Junta.** Señaló el



señor Presidente que habiéndose reunido el quórum suficiente de las acciones emitidas por la Sociedad, y cumplidas todas las formalidades legales, reglamentarias y estatutarias de convocatoria, declara iniciada la reunión e instalada la Junta. V.- Objeto de la Junta. Manifestó el señor Presidente que, como es conocido por los señores accionistas, la Junta tiene por objeto pronunciarse sobre la proposición de reforma de los Estatutos Sociales destinada a aumentar el capital de la Sociedad, propuesta por el Directorio. En orden a lo anterior, explica de manera detallada los motivos que justifican el incremento del capital social, señalando al respecto que los planes de expansión territorial y las condiciones de alta competitividad existente en el mercado de los seguros requieren mejorar las capacidades de los negocios, eficiencia y productividad, lo que en gran medida se obtendría con un aumento del capital social por la suma de cinco mil millones de pesos que se materializaría a través de la suscripción de acciones de pago que se acuerden emitir. VI.- **Proposición de Acuerdos.** Luego de su exposición, el señor Presidente señala que para llevar a cabo el aumento de capital social es necesario que la Junta adopte los siguientes acuerdos: Uno) Reemplazar el Artículo Quinto permanente del estatuto social por el siguiente: "Artículo Quinto.- El capital social es la suma de **diecisiete mil ciento sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos veintiséis pesos**, dividido en **tres millones setecientas treinta y un mil sesenta y un acciones** sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor". Dos) Sustituir el Artículo Primero Transitorio del estatuto social por el siguiente: "Artículo Primero Transitorio. El capital social de **diecisiete mil**



1 ciento sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta mil  
2 seiscientos veintiséis pesos, dividido en tres millones  
3 setecientas treinta y un mil sesenta y un acciones sin valor  
4 nominal, todas de una misma serie y de igual valor, se  
5 suscribe y entera de la siguiente forma: a) Con la suma de  
6 doce mil ciento sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta  
7 mil seiscientos veintiséis pesos que es el actual capital  
8 pagado de la sociedad, representada por la cantidad de dos  
9 millones seiscientos cuarenta y cuatro mil catorce acciones  
10 sin valor nominal, que se encuentra totalmente suscrito y  
11 pagado a esta fecha, conforme al Balance del ejercicio del año  
12 dos mil cinco, aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas  
13 de la sociedad celebrada el veinte de abril de dos mil seis.  
14 b) El saldo, hasta completar el presente aumento de capital se  
15 enterará mediante la emisión de un millón ochenta y siete mil  
16 cuarenta y siete acciones de pago, sin valor nominal, que el  
17 Directorio emitirá de una sola vez o por parcialidades, dentro  
18 de los tres años siguientes al treinta y uno de Octubre de dos  
19 mil seis, a un precio no inferior a cero coma dos cuatro nueve  
20 siete tres ocho nueve cinco unidades de fomento cada una,  
21 según el valor que la unidad de fomento tenga a la fecha de  
22 suscripción. Las acciones que se emitan serán ofrecidas  
23 preferentemente para su suscripción, por una vez, a los  
24 accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que  
25 posean inscritas a su nombre con cinco días hábiles de  
26 anticipación a la fecha de su opción. Dichos accionistas  
27 tendrán el plazo de treinta días para ejercer su opción  
28 conforme a las disposiciones legales y reglamentarias  
29 pertinentes. Las acciones que no fueran suscritas dentro del  
30 mencionado plazo por los referidos accionistas o por sus



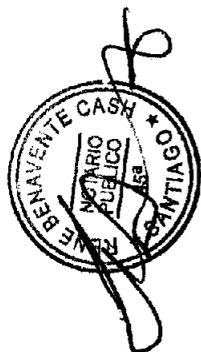
cesionarios en este derecho de opción, y las acciones que resulten de fracciones en el prorrateo, serán colocadas libremente por el Directorio en condiciones no más favorables para el suscriptor, que las formuladas en la oferta primitiva, perteneciendo a la sociedad lo que obtenga de su colocación. Lo mismo sucederá en caso que uno o más accionistas renuncien a su derecho de suscripción preferente. La suscripción de las acciones deberán constar por escrito en la forma que determinen las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. El precio de colocación de las acciones deberá pagarse en dinero efectivo, en el plazo y forma que determine el Directorio y que este convenga con el suscriptor. En todo caso, los saldos insolutos de las acciones suscritas y no pagadas deberán enterarse dentro del plazo máximo de un año contado desde su suscripción, y se reajustarán en la misma proporción en que varíe la unidad de fomento entre la fecha de suscripción y la del pago efectivo. El aumento de capital de que se trata este artículo deberá encontrarse íntegramente emitido, suscrito y pagado dentro del plazo de tres años desde la fecha de la presente Junta. Vencido este plazo sin que haya enterado el capital, este quedará reducido a la cantidad y a las acciones efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho término. Queda ampliamente facultado el Directorio para adoptar todos los acuerdos necesarios para determinar la forma y oportunidad en que se llevará a cabo el aumento de capital acordado, disponer las publicaciones e informaciones que sean menester, efectuar las emisiones que se estimen necesarias y, en general, para ultimar todos los detalles tendientes a obtener el cumplimiento de lo acordado. VII.- **Acuerdos.** Luego de formuladas las proposiciones anteriores, el

**RENE BENAVENTE CASH**  
**NOTARIO PUBLICO**  
Huérfanos 979 piso 7  
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl  
Central Telefónica  
\*6967339 / \*9401400  
Santiago

4



1 señor Presidente otorga todas las informaciones que ordena el  
2 artículo veintiocho del Reglamento de Sociedades Anónimas,  
3 para los efectos de determinar el valor de colocación de las  
4 acciones de pago. Se ofrece la palabra a los señores  
5 accionistas sobre la materia sometida a su consideración y,  
6 luego de un breve debate sobre el particular, la Junta  
7 Extraordinaria de Accionistas adopta por unanimidad de los  
8 presentes los siguientes acuerdos: a) Aumentar el capital de  
9 la sociedad a diecisiete mil ciento sesenta y un millones  
10 cuatrocientos cincuenta mil seiscientos veintiséis pesos en la  
11 forma propuesta por el señor Presidente, modificándose al  
12 efecto el Artículo Quinto permanente y el Primero Transitorio  
13 de los estatutos sociales, los cuales quedan con la redacción  
14 transcrita precedentemente en esta Acta, disponer que el  
15 aumento de capital se lleve a efecto en la forma consignada en  
16 dichas disposiciones y aprobar el valor de colocación de las  
17 acciones de pago. b) El Directorio de la Sociedad queda  
18 facultado para proceder a materializar los acuerdos adoptados  
19 tan pronto como la Superintendencia de Valores y Seguros haya  
20 dado su aprobación a los acuerdos adoptados en esta Junta.  
21 Asimismo, queda expresamente facultado el Directorio para  
22 adoptar todos los acuerdos que fuese necesarios para llevar  
23 adelante y perfeccionar la reforma de estatutos aprobada en  
24 esta Junta. c) Se acordó que el Acta que se levante de la  
25 presente Junta Extraordinaria de Accionistas, sea firmada por  
26 todos los asistentes a la misma. **VIII.- Tramitación de los**  
27 **acuerdos.** Se acordó dar curso a los acuerdos adoptados en la  
28 presente Junta tan pronto como quede firmada el Acta por las  
29 personas que deban suscribirla, sin que sea necesario esperar  
30 su aprobación en una Junta posterior. Asimismo, se facultó a



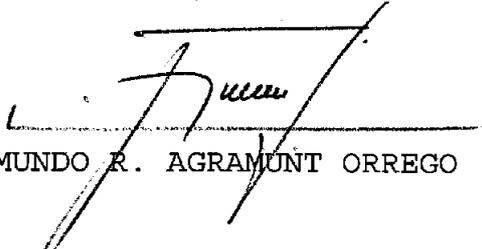
don Edmundo Agramunt Orrego, para que reduzca a escritura pública la presente acta y tramite la aprobación de los acuerdos adoptados por la Superintendencia de Valores y Seguros, quedando expresamente facultado para aceptar en nombre y representación de la Sociedad las modificaciones que dicha Superintendencia exija. Además, se facultó al portador del Certificado que emita dicha Superintendencia para efectuar los trámites de legalización y registro de los acuerdos adoptados que fueren pertinentes de acuerdo con la ley. El señor Presidente ofrece la palabra sobre cualquier tema relacionado con el objeto de esta Junta. Al no haber consultas ni observación alguna de los asistentes, se levantó la reunión siendo las diez cuarenta y cinco horas. Hay tres firmas ilegibles de los señores Guillermo García Castellón, Juan Pablo Uriarte Díaz y Edmundo Agramunt Orrego. **CERTIFICADO NOTARIAL.** René Benavente Cash, Notario Público de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, certifica: a) Que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A. a que se refiere el Acta precedente, la cual se llevó a efecto en el lugar, día y hora indicados en dicha Acta. b) Que asistieron a la Junta las personas que se indican en el Acta. c) Que el Acta precedente es expresión fiel de lo ocurrido, tratado y acordado en la reunión. d) Que los acuerdos adoptados en la Junta fueron tomados y aprobados por la unanimidad de los accionistas asistentes. Santiago, treinta y uno de Octubre de dos mil seis. René Benavente Cash Notario Público. Hay firma y timbre". Conforme con el Libro de Acta respectivo, que el Notario infrascrito ha tenido a la vista. En comprobante y previa lectura, así lo otorga y firma el compareciente con el

**RENE BENAVENTE CASH**  
**NOTARIO PUBLICO**  
Huérfanos 979 piso 7  
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl  
Central Telefónica  
\*6967339 / \*9401400  
Santiago



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE.

  
EDMUNDO R. AGRAMUNT ORREGO



CERTIFICO: Que la presente copia que consta de 6 fojas, es testimonio fiel de su original.  
Santiago, -3 NOV 2006  
  
RENE BENAVENTE CASH  
45° NOTARIO PUBLICO SANTIAGO 45°



R 32584- 2006V  
31 10 2006V

INUTILIZADA ESTA PAGINA

